



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC: 0023857/2011



VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

Que con fecha 02 de Septiembre de 2011 se reunió el Comité Evaluador II para el Área Producción Artística, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 470/11;

Que a fs. 42 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Mario Eduardo Costamagna en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple con calificación final satisfactorio con observaciones;

Que a fs. 42vta se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que a fs. 43 el mencionado docente ha presentado su propuesta de acuerdo a las observaciones indicadas por dicho Comité Evaluador;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 17 de Octubre de 2011, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTICULO 1º Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador II del Área Producción Artística.

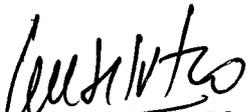
ARTICULO 2º **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de **Mario Eduardo COSTAMAGNA**, legajo 26887, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple en la cátedra de "Práctica Instrumental I- con atención de Práctica Instrumental II y III" de la Escuela de Artes- Dpto. Música, a partir del **04 de Septiembre de 2011** y por el periodo reglamentario de **2 (dos) años**.

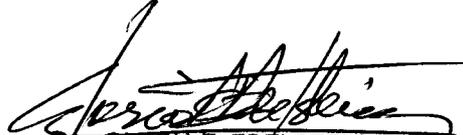
ARTICULO 3º. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION N° 600

RS


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades